SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
18 MAR. 2020 09:00:58
Entrada 16490

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4245 **05/02/2020** **8227**

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, cabe informar que el Estudio al que hace referencia es el *Informe sobre víctimas mortales de violencia de género 2015*, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial.

Respecto del total de los homicidios/asesinatos por violencia de género, desde el año 2015 hasta 2019, los datos sobre aquellos en los que existía denuncia previa (de la propia víctima, un tercero o bien por actuación de oficio) son los siguientes:

AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (4/03/2020)	TOTAL
CON DENUNCIA PREVIA	10	15	9	14	12	1	61
TOTAL VICTIMAS	60	49	50	51	55	14	279

En todos los casos de homicidio en los que existía denuncia previa se realizó la valoración policial del riesgo conforme a los Protocolos que estaban en vigor en cada momento.

Desde la creación del Sistema VioGén en el año 2007 hasta la actualidad, los Protocolos de Valoración Policial del Riesgo para las víctimas de violencia de género, de obligado cumplimiento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, han ido evolucionando y se han implementado mejoras en los mismos que redundaran en la mejor gestión del riesgo y, en consecuencia, en la protección de las víctimas. En este sentido, el vigente Protocolo de Valoración Policial del Riesgo de violencia de género (en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre), gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén, regulado en la Instrucción 4/2019 de Secretaría de Estado de Seguridad que entró en vigor el día 13 de marzo de 2019, ha implementado un nuevo sistema –*Protocolo Dual-*

que, por primera vez desde la entrada en Vigor de los Protocolos de Valoración Policial, trata de predecir no sólo la reincidencia, como se hacía hasta 2019, sino también el carácter de la misma, esto es, la posibilidad de que la reincidencia se produzca con gravedad o incluso de forma letal.

Después de varios años de estudios e investigación sobre casos constatados de violencia de género, en enero de 2019 se finalizaron los trabajos tendentes a la revisión y nueva versión de los Formularios de Valoración Policial del Riesgo (VPR) en su versión 5.0. Estos nuevos Formularios incorporan información extraída de multitud de casos de violencia de género reincidentes estudiados, así como de asesinatos de mujeres por violencia de género, producidos en España entre los años 2007 y 2017.

Las conclusiones obtenidas de la investigación empírica han permitido concebir y poner en funcionamiento una nueva versión VPR que, por un lado, pretende ajustar más aún la capacidad de previsión de reincidencia para los Casos VdG y, por otro, con base en la incorporación de una segunda escala, (de ahí la denominación *Protocolo Dual*), pretende identificar casos susceptibles no solo de reincidir, sino de hacerlo en términos graves, muy graves o incluso letales para la víctima. De esta forma, se identifican determinados factores de riesgo críticos o relevantes, así como determinadas combinaciones de estos que se asocian al resultado final de muerte violenta de la mujer a manos de su pareja o expareja. Los datos obtenidos en esta investigación son consistentes con los encontrados en estudios internacionales.

Estos casos serán denominados *casos de especial relevancia* y son de nueva creación en el vigente Protocolo. Una vez identificado el caso como de *especial relevancia*, tras la práctica de la Valoración Policial del Riesgo, se informará a la Autoridad Judicial y Fiscal, al objeto de recomendar la práctica de evaluaciones expertas en el ámbito forense, por el organismo competente en el ámbito de la Administración de Justicia, al objeto de complementar la Valoración Policial del Riesgo y, en su caso, determinar las medidas de gestión del riesgo más pertinentes.

Madrid, 17 de marzo de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
18 MAR. 2020 09:00:58
Entrada 16490